

SUPLEMENTO RESUMIDO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA  
Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y  
Consumo”

**FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEBICA XXXIV”**



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**  
Fiduciario -Organizador – Emisor



**BANCO BICA S.A.**



**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO  
LITORAL**

**Fiduciantes y Administradores de los Créditos**



**BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA**  
Administrador de los Créditos



**FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS**  
S.A.  
Asesor Financiero



**Zubillaga & Asociados**  
Agente de Control y Revisión

**VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 72.011.511.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
Interés Variable V/N \$ 45.494.871.-

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
Interés Variable \$ 5.184.299.-

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**  
Interés Variable V/N \$ 2.904.266.-

**Certificados de Participación**  
V/N \$ 18.428.075.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A JUNIO DE 2014, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)).

*Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 30 de septiembre de 2014. Todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y de los Fiduciantes y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.*

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXXIV constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”. La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441 (la “Ley de Fideicomiso”), las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley de Fideicomiso y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias y modificaciones – las “Normas”). En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

*La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 30 de septiembre de 2014 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles además en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.*

## ADVERTENCIAS

**LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.**

**LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.**

**NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.**

**TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.**

**LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DÍA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.**

**LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS.**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.**

**LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.**

**LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**

**SE INFORMA A LOS POTENCIALES INVERSORES QUE EL 78,4 % DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS HAN SIDO ORIGINADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS COMUNICACIONES “A” 5590, 5591, 5592 Y 5593 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA) Y EL 21,6 % DE CRÉDITOS ORIGINADOS CON POSTERIORIDAD AL 10/06/2014. LAS TASAS DE INTERÉS CORRESPONDIENTE A ESTOS ÚLTIMO NO SUPERAN LOS LÍMITES MÁXIMOS APLICABLES A FINANCIACIONES SUJETAS A REGULACIÓN INFORMADA POR EL BCRA EN EL MES DE ORIGINACIÓN, CONFORME LO VERIFICADO POR EL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN. EN CONSECUENCIA, LA ADQUISICIÓN DE LOS TÍTULOS VALORES A EMITIRSE SE ENCUADRA EN LOS PARÁMETROS DISPUESTOS EN LA COMUNICACIÓN “A” 5590 Y “A” 5593 DEL BCRA.**

**I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXIV**

**Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.**

<b>Programa Global de Valores Fiduciarios</b>	ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO
<b>Fideicomiso Financiero</b>	FIDEBICA XXXIV
<b>Fiduciantes</b>	Banco Bica S.A. (Banco Bica) y Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.). La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y aquéllos Fideicomisos con las mismas partes, vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid” y bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”.
<b>Administradores de los Créditos</b>	Banco Bica S.A. (Banco Bica), Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.) y Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. Esta última asumirá las funciones de Administrador exclusivamente respecto de la cartera correspondiente a Créditos por ella originados o adquiridos que hubiesen sido adquiridos por los Fiduciantes y transferidos al presente Fideicomiso.
<b>Fiduciario, Organizador y Emisor</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario tiene con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes.
<b>Fideicomisario</b>	Los tenedores de los Certificados de Participación.
<b>Administrador Sustituto de los Créditos</b>	NEXFIN S.A. La única relación jurídica y económica que mantiene con los Fiduciantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid” y el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”.
<b>Agentes de Recaudación</b>	Asociación Mutual Unión Solidaria (AMUS), Federación de Mutualidades de la Provincia de Misiones (la “Federación”), Asociación Mutual General Justo José de Urquiza (AMGJJU) y Mutual Policial de Entre Ríos (MUPER), Cooperativa Chaco de Consumo Crédito y Vivienda Limitada (Cooperativa de Chaco). La relación jurídica y económica que los Fiduciantes mantienen con los Agentes de Recaudación se limita a los Convenios Marco de Asistencia Financiera o Compra de Cartera por intermedio de los cuales se les asigna la cobranza los Créditos Fideicomitados en virtud de los respectivos códigos de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación.
<b>Asesores Financieros</b>	First Corporate Finance Advisors S.A.
<b>Agente de Control y Revisión</b>	Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y Víctor Lamberti, en carácter de Agente de Control y Revisión suplente, ambos miembros de Zubillaga & Asociados S.A (en adelante el “Agente de Control y Revisión”).
<b>Asesores Legales del Fideicomiso</b>	Nicholson & Cano Abogados.
<b>Agente de Custodia</b>	Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

<b>Bienes Fideicomitados</b>	Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciarios, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiamientos bajo el sistema de tarjeta de crédito Mastercard (ex Carta 10).
<b>Monto de la emisión</b>	V/N \$ 72.011.511.- (pesos setenta y dos millones once mil quinientos once)
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</b>	<p>Valor nominal \$ 45.494.871.- (pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y uno), equivalente al 63,18% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 24,5% nominal anual y un máximo de 31,5% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.</p>
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</b>	<p>Valor nominal \$ 5.184.299.- (pesos cinco millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve), equivalente al 7,20% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 500 puntos básicos, con un mínimo de 26,5% nominal anual y un máximo de 33,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.</p>

<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)</b>	<p>Valor nominal \$ 2.904.266.- (pesos dos millones novecientos cuatro mil doscientos sesenta y seis), equivalente al 4,03% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un por períodos de entre 30 y 35 días más 600 puntos básicos, con un mínimo de 27,5% nominal anual y un máximo de 34,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC.</p>
<b>Certificados de Participación (“CP”)</b>	<p>Valor nominal \$ 18.428.075.- (pesos dieciocho millones cuatrocientos veintiocho mil setenta y cinco), equivalente al 25,59% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituir – en su caso – el saldo del Fondo de Liquidez a los Fiduciantes: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
<b>Período de Devengamiento</b>	<p>Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>

<b>Tasa BADLAR Bancos Privados</b>	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bcra.gov.ar">http://www.bcra.gov.ar</a> → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
<b>Destino de los Fondos provenientes de la Colocación</b>	El resultado de la colocación será utilizado por los Fiduciantes para cumplir con sus fines y objetivos estatuarios.
<b>Fecha de Corte</b>	Es el 31 de agosto de 2014.
<b>Fecha de Liquidación y Emisión</b>	Significa el segundo Día Hábil posterior al último día del Período de Colocación.
<b>Fecha de Pago de Servicios</b>	Los Servicios serán pagados como se indica en el Cuadro de Pago de Servicios contenido en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
<b>Forma de los Valores Fiduciarios</b>	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
<b>Fecha de vencimiento del Fideicomiso</b>	El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP") sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.16. del Contrato Suplementario de Fideicomiso.
<b>Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso</b>	Será el 31 de diciembre de cada año.

<p><b>Resoluciones sociales vinculadas a la emisión</b></p>	<p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el directorio de BANCO BICA S.A., en su reunión de fecha 13 de enero de 2014. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados el día 22 de septiembre de 2014.</p> <p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo Directivo de ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL en su reunión de fecha 30 de enero de 2014 y sus condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados del día 22 de septiembre de 2014.</p> <p>La participación de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples como Administrador ha sido resuelta por reunión de Consejo de Administración de fecha de 23 de diciembre de 2013 ratificada por nota de apoderados del 22 de septiembre de 2014.</p> <p>La constitución de Fideicomiso fue aprobada por el directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión del 22 de julio de 2014.</p> <p>La participación del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. como Agente de Custodia fue ratificada por nota de apoderados del 19 de septiembre de 2014.</p> <p>La participación de Nexfin S.A. como Administrador Sustituto de los Créditos fue autorizada por resolución de directorio de fecha 29 de marzo de 2012, y ratificada por nota de apoderados el día 26 de agosto de 2014.</p>
<p><b>Colocadores</b> <b>Precio de Colocación</b></p>	<p>La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores de S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.</p>
<p><b>Listado y negociación</b></p>	<p>Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”), y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.</p>



<p><b>Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.</b></p>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246- conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012, 52/2012, 68/13, 3/14 y modificatorias y complementarias.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Los Administradores de los Créditos y el Fiduciario, en lo que a cada uno respecta, declaran cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención, Encubrimiento y Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/201, 121/2011, 140/12, 52/2012, 3/14 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014.</p> <p>Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF <a href="http://www.uif.gov.ar">www.uif.gov.ar</a> y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: <a href="http://www.infoleg.gov.ar">www.infoleg.gov.ar</a></p> <p>Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013) que pueden ser consultadas en <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a>.</p>
<p><b>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</b></p>	<p>Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005, la Resolución 637/2005 y 280/09 del Ministerio de Economía y Producción con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (<a href="http://www.mecon.gov.ar">http://www.mecon.gov.ar</a>) o del BCRA (<a href="http://bcra.gov.ar">http://bcra.gov.ar</a>).</p>
<p><b>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.</b></p>	<p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000.-</p>

<p><b>Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificadoras de Riesgo.</b></p>	<p>El 25 de agosto de 2014. <b>FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A.</b> ( antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.) emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p><b>VDFA: AAA(arg)</b> Significado: “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por Fitch Argentina en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.</p> <p><b>VDFB: A+(arg)</b> Significado: “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p><b>VDFC: BBB+(arg)</b> Significado: “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p><b>CP: CC(arg)</b> Significado: “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.</p>
---	--

## II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## III.-CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## V.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

### BANCO BICA S.A.

**1-Fecha de Constitución:** 06 de junio de 2012.

**2-Número de Banco:** 426

**3-Inscripción:** N° 1570, folio 207, del Libro 11 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe, (Legajo N° 3719), el 29 de junio de 2012

**4-Actividad Principal:** Banco Comercial de Primer Grado.

**5- Sede Social:** 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000

**6- CUIT:** 30-71233123-9

**7- Descripción de la entidad. Operatoria y funcionamiento:** Mediante Resolución N° 117 del 24 de mayo de 2012 el Banco Central de la República Argentina (BCRA) autorizó a Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. (Bica CEML) y a Regional Trade S.A., en carácter de accionistas, y en los términos del artículo 7° de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 (LEF), a instalar un banco comercial de primer grado bajo la denominación “Banco Bica S.A.” con domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, iniciando formalmente sus actividades en fecha 1° de octubre de 2012.

**8- Objeto Social: Artículo Tercero del Estatuto Social:** OBJETO: La Sociedad tiene por objeto efectuar en general toda operación autorizada por la Ley de Entidades Financieras y reglamentaciones vigentes para los bancos comercial, y en especial las normas que dicte el Banco Central de la República Argentina. Estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia, por comisión de terceros, y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto realiza las operaciones de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros: activos, pasivos y de servicios que no estén prohibidos por la ley de entidades financieras o por las disposiciones y reglamentación, a saber: 1) Recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo, en caja de ahorro, caja de ahorro especial o de otra clase o género; 2) Descontar, comprar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar cheques, letras de cambio, pagarés y otros títulos de comercio del interior o exterior sean por cuenta propia o de terceros; 3) Abrir créditos en cuenta corriente, con o sin garantías a personas físicas o ideales; 4) Otorgar créditos de cualquier naturaleza, tanto a corto como a mediano plazo, conforme con la política de créditos que fije el Banco Central de la República Argentina; 5) Operar en cambios, comprando o vendiendo divisas y monedas extranjeras, con o sin contratos de cambio, al contado y a plazos, emitir, pagar y cobrar giros y realizar operaciones en moneda extranjera en todas sus formas, otorgar créditos para financiar y prefinanciar exportaciones e importaciones, aperturar cartas de créditos, créditos documentarios u otros instrumentos de comercio exterior; 6) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; 7) Cobrar y pagar por cuenta de terceros, capital, servicios, impuestos, tasas, facturas, intereses, dividendos, rentas y además, efectuar operaciones en títulos valores al cobro; 8) Arrendar cajas de seguridad para el servicio de los usuarios en las condiciones que determine el Directorio; 9) Recibir en depósito para su custodia por cuenta de terceros títulos valores, documentos y otros bienes y valores; 10) Conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; 11) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa. 12) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; 13) Tomar a su cargo la administración de propiedades por cuenta de terceros, comprendiendo en esto la compra, venta, las cobranzas y alquileres de saldo de precio y cuotas de inmuebles, vendidos a plazo o en cualquier otra forma, pudiendo asimismo hacer anticipos, e incluso garantizar su percepción. La compraventa prevista responderá a operaciones efectuadas en función de mandatos recibidos para ello; 14) Conceder créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reforma o refacción y conservación de inmuebles urbanos o rurales y la sustitución de gravámenes hipotecarios, constituidos con igual destino; 15) Emitir bonos, obligaciones y certificados de participación en los préstamos que otorgue; 16) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agente pagador de dividendos, amortizaciones e intereses; 17) Actuar como fiduciario; depositario de fondos comunes de inversión, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; 18) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; 19) Aceptar mandatos tanto de carácter comercial como civil y ejercer la representación de terceros; 20) Actuar como corresponsal, agente o representante de otros bancos o entidades financieras del país o del exterior, previa autorización de la autoridad de control si fuese necesario; asimismo, puede aceptar comisiones de carácter bancario, financiero y comercial. 21) En particular queda incluido en el objeto social comprar y vender bienes inmuebles y muebles para uso propio. Aceptar daciones en pago para facilitar la realización y liquidación de operaciones o cuentas pendientes o adquirir en propiedad, con el objeto de defender su crédito, bienes inmuebles que reconozcan o no gravámenes a favor del banco.

La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de su objeto, pudiendo realizar los actos, celebrar negocios y realizar las actividades que sean conducentes al mismo sin limitación de especie o naturaleza alguna.

**9- Página web:** [www.bancobica.com.ar](http://www.bancobica.com.ar)

**10- Tel/Fax:** 0342-4500300. **Correo Electrónico:** [mmelchiori@bancobica.com.ar](mailto:mmelchiori@bancobica.com.ar)

**11- Órganos de Administración y Fiscalización de Banco Bica S.A.:** esta información podrá ser consultada por los interesados en la página web del BCRA. En tal caso consultar: [www.bkra.gov.ar](http://www.bkra.gov.ar) // Información de entidades / Tipo de entidades/ Bancarias y Financieras/Banco Bica S.A./Directivos, por tratarse de una entidad financiera sujeta a su control

**12. Información Contable de Banco Bica S.A.:** La información contable podrá ser consultada por los interesados en la página web del BCRA. En tal caso, consultar: [www.bkra.gov.ar](http://www.bkra.gov.ar) // Información de entidades / Tipo de entidades/ Bancarias y Financieras/Banco Bica S.A./Estados Contables, por tratarse de una entidad financiera sujeta a su control.

**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**  
**(Antes “ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE**  
**EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA” o “BICA MUTUAL”)**

- **1. Fecha de constitución:** 31 de octubre de 2001
- **2. Actividad Principal:** Fomentar la ayuda recíproca entre sus miembros, capacitación en todos sus aspectos y niveles y prestación de servicios a sus asociados.

- **3. Sede social inscrita:** Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.
- **4. Inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades - Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual:** Resolución N° 2893, Libro 55 de Estatutos y Reformas, Folio 256/271, Acta N° 410 el 12/02/2002. MAT. NAC.SF1472.
- **5. Reformas de Estatuto:** aprobada por Resolución INAES N°1546 de fecha 11 de mayo de 2005, inscrita al Folio 162 a 177, Acta N°7764 del 23/05/2005, y aprobada por Resolución INAES 3678 del 15 de diciembre de 2010, inscrita Folio 465 a 484, Acta N° 8482 del 11/01/2011.
- **6. Cambio de Denominación a Asociación Mutual Centro Litoral:** Conforme Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 28 de agosto de 2012. El cambio de denominación y la correspondiente modificación del Estatuto han sido autorizada por Resolución es N°6647 de fecha 7 de Noviembre de 2012 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- **7. Fecha del Cambio de Denominación:** Conforme Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 28 de agosto de 2012.
- **8. Inscripción en la Dirección General de Cooperativas de la Provincia de Santa Fe:** MAT. PROV.1033
- **9. CUIT:** 30-70793914-8
- **10. Teléfono:** 0342 – 4502000
- **11. Fax:** 0342 – 4502024
- **12. Correo electrónico:** gdiaz@bica.com.ar

## **HISTORIA**

**2001** – Constitución de Asociación Mutual de Dirigentes y Personal Jerárquico de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada “Bica Mutual”.

**2002** – Aprobación de Estatuto y Reglamentos por Resolución N° 2893 de la Autoridad Autorizante competente.

**2002** – Adhesión a la Federación Santafesina de Entidades Mutualistas “Brigadier General Estanislao López”.

**2003:** A través modificación estatutaria, se dio ingreso a la mutual a los asociados de Bica CEML, cambiando a la denominación actual: “Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada “Bica Mutual”.

**2004** – Adecuación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Captación de ahorros a la Resolución N° 1418/03 del INAES.

**2005** – Cambio de denominación a ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA “BICA MUTUAL” y Reforma Parcial de Estatuto aprobada por Resolución N° 1546 del 11/05/05 del INAES.

**2009** – Inicio del Servicio de Ayuda Económica Mutual con Captación de ahorros.

**2010** – Apertura de filiales en las ciudades de Santa Fe, Rosario, Reconquista y Santo Tomé en la provincia de Santa Fe y Paraná, en la provincia de Entre Ríos.

**2012** – Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2012 se decidió reformar parcialmente el estatuto aprobándose el cambio de denominación de ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA “BICA MUTUAL” por “ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL”.

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **VII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **VIII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **IX.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión

completa.

## **X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XIII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XIV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XV.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se ha designado colocadores a los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Agentes de Negociación a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existen convenios de underwriting en virtud del cual los underwriters se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por los Underwriters.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación y la Fecha de Liquidación e Integración de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.-

### **I.- Colocación de los VF:**

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, los Fiduciantes – considerando criterios objetivos- podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las

solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Periodo de Licitación en el boletín diario de la BCR, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en la Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina.

## **XVI.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS**

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca Verbatim N° HLD670PJ04015299 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 21, del Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

## **COMPOSICION DE LA CARTERA**

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca Verbatim N° HLD670PJ04015299 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 21, del Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

## COMPOSICION DE LA CARTERA

Información analizada a 3° de junio de 2014. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en fecha 31 de julio de 2014.

Línea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación
A.M.G.J.J.U.	552	3.225.597	3.183.773	4.008.313	7.192.087	5.146.845	6%
AMUS CHACO	595	7.324.633	6.558.812	3.429.650	9.988.462	7.895.330	12%
CARTA 10	17.380	41.225.078	5.774.419	70.359	5.844.778	5.629.424,23	11%
COOPERATIVA DE CHACO	224	1.564.846	1.373.777	473.588	1.847.365	1.583.562	3%
CREDIBICA	214	1.295.488	988.990	273.482	1.262.472	1.129.813	2%
EMPL. CON CTA SUELDO	143	3.273.782	2.384.600	1.350.176	3.734.776	2.788.055	5%
LA FEDERACION	2.286	13.353.413	12.797.679	13.867.563	26.665.242	19.895.000	24%
MUPER	4.406	21.137.998	18.618.914	16.134.693	34.753.607	26.633.624	35%
PRESTAMOS PERSONALES	109	1.633.569	1.220.049	410.723	1.630.772	1.309.858	2%

<b>Total</b>	<b>25.909</b>	<b>94.034.404</b>	<b>52.901.013</b>	<b>40.018.547</b>	<b>92.919.560</b>	<b>72.011.511</b>	<b>100%</b>
--------------	---------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------

Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
A.M.G.J.J.U.	5.843	5.768	13.029	9.324	1	38	51,61%	38	\$ 398,37
AMUS CHACO	12.310	11.023	16.787	13.269	4	27	33,37%	31	\$ 681,18
CARTA 10	2.372	332	336	324	3	4	2,88%	7	\$ 336,29
COOPERATIVA DE CHACO	6.986	6.133	8.247	7.069	3	17	35,22%	20	\$ 492,72
CREDIBICA	6.054	4.621	5.899	5.279	5	12	40,10%	17	\$ 520,20
EMPL. CON CTA SUELDO	22.894	16.676	26.117	19.497	8	34	24,97%	42	\$ 1.014,93
LA FEDERACION	5.841	5.598	11.665	8.703	2	32	52,78%	34	\$ 432,29
MUPER	4.798	4.226	7.888	6.045	3	29	46,43%	32	\$ 342,89
PRESTAMOS PERSONALES	14.987	11.193	14.961	12.017	9	25	23,61%	34	\$ 745,75

<b>Total</b>	<b>3.629</b>	<b>2.042</b>	<b>3.586</b>	<b>2.779</b>	<b>3</b>	<b>28</b>	<b>25,98%</b>	<b>31</b>	<b>\$ 363,47</b>
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	----------	-----------	---------------	-----------	------------------

## FORMA DE ORIGINACIÓN

Entidad	Forma de Originación	Línea	Cantidad de operaciones	Capital transferido	Interés transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	% Part. Cap.	% Part. V.Nom.	% Part. V.Fid.
	Convenio Compra cartera	AMUS CHACO	204	1.414.943	525.664	1.940.607	1.644.297	3%	2%	2%
		COOPERATIVA DE CHACO	224	1.373.777	473.588	1.847.365	1.583.562	3%	2%	2%
Convenio de Asistencia Financiera	A.M.G.J.J.U.	MUPER	520	3.081.079	3.864.463	6.945.543	4.968.906	6%	7%	7%
		LA FEDERACION	2.286	12.797.679	13.867.563	26.665.242	19.895.000	24%	29%	28%
		MUPER	3.781	14.154.789	11.645.739	25.800.528	19.884.197	27%	28%	28%
Originación Propia	CARTA 10	LA FEDERACION	17.380	5.774.419	70.359	5.844.778	5.629.424	11%	6%	8%
		CREDIBICA	191	885.118	235.761	1.120.878	1.007.711	2%	1%	1%
		LINEA PLAN SUELDO	72	1.514.348	882.161	2.396.509	1.774.673	3%	3%	2%
		PRESTAMOS PERSONALES	18	180.411	75.956	256.367	213.327	0%	0%	0%
		<b>Total BICA BANCO</b>	<b>24.676</b>	<b>41.176.563</b>	<b>31.641.255</b>	<b>72.817.817</b>	<b>56.601.098</b>	<b>78%</b>	<b>78%</b>	<b>79%</b>
Convenio Compra cartera	AMUS CHACO	MUPER	391	5.143.869	2.903.986	8.047.854	6.251.033	10%	9%	9%
		MUPER	32	102.694	143.850	246.544	177.939	0%	0%	0%
Convenio de Asistencia Financiera	A.M.G.J.J.U.	MUPER	625	4.464.125	4.488.954	8.953.079	6.749.427	8%	10%	9%
		CREDIBICA	23	103.873	37.721	141.594	122.101	0%	0%	0%
		PRESTAMOS PERSONALES	162	1.909.890	802.782	2.712.672	2.109.913	4%	3%	3%
<b>Total BICA MUTUAL</b>	<b>1.233</b>	<b>11.724.450</b>	<b>8.377.292</b>	<b>20.101.743</b>	<b>15.410.413</b>	<b>22%</b>	<b>22%</b>	<b>21%</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>25.909</b>	<b>52.901.013</b>	<b>40.018.547</b>	<b>92.919.560</b>	<b>72.011.511</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>		

## MODALIDAD DE COBRANZA

ENTIDAD	Forma de Cza	Línea	Ops	Capital Transf	Interés Transf	V.Nominal	V.Fideic.	% Part.s Cap.	% Part s VN	% Part.s VF
BANCO	Débito en Cta Salario Bco BICA	LINEA PLAN SUELDO	72	1.514.348	882.161	2.396.509	1.774.673	3%	3%	2%
		Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA	A.M.G.J.J.U.	520	3.081.079	3.864.463	6.945.543	4.968.906	6%	7%
Depositado en Cta Recaudadora Bco MACRO	Percibido por BICA	MUPER	3.781	14.154.789	11.645.739	25.800.528	19.884.197	27%	28%	28%
		LA FEDERACION	2.286	12.797.679	13.867.563	26.665.242	19.895.000	24%	29%	28%
Percibido por BICA	AMUS CHACO	COOPERATIVA DE CHACO	204	1.414.943	525.664	1.940.607	1.644.297	3%	2%	2%
		COOPERATIVA DE CHACO	224	1.373.777	473.588	1.847.365	1.583.562	3%	2%	2%
		CARTA 10	17.380	5.774.419	70.359	5.844.778	5.629.424	11%	6%	8%
		CREDIBICA	191	885.118	235.761	1.120.878	1.007.711	2%	1%	1%
		PRESTAMOS PERSONALES	18	180.411	75.956	256.367	213.327	0%	0%	0%
<b>BANCO Total</b>	<b>24.676</b>	<b>41.176.563</b>	<b>31.641.255</b>	<b>72.817.817</b>	<b>56.601.098</b>	<b>78%</b>	<b>78%</b>	<b>79%</b>		
MUTUAL	Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA	A.M.G.J.J.U.	32	102.694	143.850	246.544	177.939	0%	0%	0%
		MUPER	625	4.464.125	4.488.954	8.953.079	6.749.427	8%	10%	9%
Percibido por BICA	AMUS CHACO	MUPER	391	5.143.869	2.903.986	8.047.854	6.251.033	10%	9%	9%
		CREDIBICA	23	103.873	37.721	141.594	122.101	0%	0%	0%
		PRESTAMOS PERSONALES	162	1.909.890	802.782	2.712.672	2.109.913	4%	3%	3%
<b>MUTUAL Total</b>	<b>1.233</b>	<b>11.724.450</b>	<b>8.377.292</b>	<b>20.101.743</b>	<b>15.410.413</b>	<b>22%</b>	<b>22%</b>	<b>21%</b>		
<b>Grand Total</b>	<b>25.909</b>	<b>52.901.013</b>	<b>40.018.547</b>	<b>92.919.560</b>	<b>72.011.511</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>		



## CAPITAL ORIGINAL

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		527	2,03%	2,03%	\$ 13.328	0,02%	0,02%	\$ 13.409	\$ 40.608
100 - 200		2.114	8,16%	10,19%	\$ 106.839	0,15%	0,17%	\$ 107.477	\$ 326.330
201 - 300		2.130	8,22%	18,41%	\$ 172.859	0,24%	0,41%	\$ 173.875	\$ 533.882
301 - 500		3.093	11,94%	30,35%	\$ 386.463	0,54%	0,94%	\$ 388.756	\$ 1.218.708
501 - 750		2.073	8,00%	38,35%	\$ 415.825	0,58%	1,52%	\$ 408.947	\$ 1.275.992
751 - 1000		1.475	5,69%	44,05%	\$ 480.941	0,67%	2,19%	\$ 447.314	\$ 1.296.327
1001 - 1500		1.836	7,09%	51,13%	\$ 1.086.536	1,51%	3,70%	\$ 961.623	\$ 2.290.966
1501 - 2000		1.599	6,17%	57,30%	\$ 1.459.661	2,03%	5,72%	\$ 1.239.244	\$ 2.794.413
2001 - 3000		2.908	11,22%	68,53%	\$ 4.846.809	6,73%	12,46%	\$ 3.931.900	\$ 7.328.683
3001 - 4000		2.127	8,21%	76,74%	\$ 5.603.276	7,78%	20,24%	\$ 4.229.627	\$ 7.287.265
4001 - 5000		1.190	4,59%	81,33%	\$ 4.517.110	6,27%	26,51%	\$ 3.190.636	\$ 5.358.742
> 5000		4.837	18,67%	100,00%	\$ 52.921.864	73,49%	100,00%	\$ 37.808.206	\$ 64.282.490
<b>TOTAL</b>		<b>25.909</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 72.011.511</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 52.901.013</b>	<b>\$ 94.034.404</b>

<b>Capital Original Promedio</b>								<b>\$ 3.629</b>
----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	-----------------

## ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		5.151	19,88%	19,88%	\$ 322.145	0,45%	0,45%	\$ 324.347	\$ 1.077.467
100 - 200		4.785	18,47%	38,35%	\$ 685.237	0,95%	1,40%	\$ 690.976	\$ 2.585.557
201 - 300		2.325	8,97%	47,32%	\$ 567.406	0,79%	2,19%	\$ 573.045	\$ 2.577.381
301 - 500		2.327	8,98%	56,30%	\$ 887.808	1,23%	3,42%	\$ 900.426	\$ 4.957.028
501 - 750		1.501	5,79%	62,10%	\$ 934.808	1,30%	4,72%	\$ 924.004	\$ 5.237.701
751 - 1000		938	3,62%	65,72%	\$ 857.521	1,19%	5,91%	\$ 812.094	\$ 3.982.504
1001 - 1500		1.379	5,32%	71,04%	\$ 1.875.489	2,60%	8,51%	\$ 1.705.559	\$ 6.169.791
1501 - 2000		975	3,76%	74,80%	\$ 1.959.770	2,72%	11,23%	\$ 1.689.769	\$ 4.826.113
2001 - 3000		1.963	7,58%	82,38%	\$ 5.929.508	8,23%	19,47%	\$ 4.837.066	\$ 10.793.527
3001 - 4000		834	3,22%	85,60%	\$ 4.117.572	5,72%	25,19%	\$ 2.913.563	\$ 5.744.697
4001 - 5000		700	2,70%	88,30%	\$ 4.542.264	6,31%	31,49%	\$ 3.152.364	\$ 5.829.774
> 5000		3.031	11,70%	100,00%	\$ 49.331.985	68,51%	100,00%	\$ 34.377.801	\$ 40.252.865
<b>TOTAL</b>		<b>25.909</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 72.011.511</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 52.901.013</b>	<b>\$ 94.034.404</b>

## ANTIGÜEDAD

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0	258	1,00%	1,00%	3.490.057	4,85%	4,85%	2.232.067	2.232.067
1	1.033	3,99%	4,98%	12.866.183	17,87%	22,71%	8.437.313	8.536.980
2	14.896	57,49%	62,48%	23.166.533	32,17%	54,88%	16.179.961	34.773.305
3	5.712	22,05%	84,52%	18.919.738	26,27%	81,16%	14.293.998	26.112.834
4	1.244	4,80%	89,32%	1.186.300	1,65%	82,80%	1.120.673	5.758.471
5	426	1,64%	90,97%	884.098	1,23%	84,03%	773.719	1.463.559
6	907	3,50%	94,47%	2.356.918	3,27%	87,31%	2.029.400	3.118.630
7	508	1,96%	96,43%	4.647.349	6,45%	93,76%	3.730.348	5.513.087
8	651	2,51%	98,94%	2.785.562	3,87%	97,63%	2.473.395	3.515.816
9	14	0,05%	99,00%	211.454	0,29%	97,92%	200.504	272.840
10	13	0,05%	99,05%	277.853	0,39%	98,31%	267.287	337.095
11	13	0,05%	99,10%	182.782	0,25%	98,56%	172.969	231.705
12	4	0,02%	99,11%	72.723	0,10%	98,66%	67.945	86.713
13	5	0,02%	99,13%	94.462	0,13%	98,79%	92.878	135.008
14	4	0,02%	99,15%	55.620	0,08%	98,87%	53.220	75.498
15	3	0,01%	99,16%	42.487	0,06%	98,93%	41.757	64.700
16	4	0,02%	99,17%	39.235	0,05%	98,98%	38.573	64.400
17	3	0,01%	99,19%	25.511	0,04%	99,02%	25.082	38.400
18	8	0,03%	99,22%	69.155	0,10%	99,11%	67.973	136.493
19	6	0,02%	99,24%	63.459	0,09%	99,20%	61.128	111.500
20	6	0,02%	99,26%	66.164	0,09%	99,29%	65.042	115.169
21	7	0,03%	99,29%	47.776	0,07%	99,36%	46.967	85.000
22	1	0,00%	99,29%	2.897	0,00%	99,37%	2.848	5.000
23	4	0,02%	99,31%	5.873	0,01%	99,37%	5.571	10.770
24	7	0,03%	99,34%	67.823	0,09%	99,47%	59.582	105.819
25	37	0,14%	99,48%	83.039	0,12%	99,58%	76.821	171.997
26	109	0,42%	99,90%	196.911	0,27%	99,86%	183.475	456.488
27	3	0,01%	99,91%	9.395	0,01%	99,87%	9.234	22.500
28	5	0,02%	99,93%	30.342	0,04%	99,91%	28.207	62.440
29	2	0,01%	99,94%	5.048	0,01%	99,92%	4.960	20.000
30	1	0,00%	99,94%	3.723	0,01%	99,92%	3.659	10.000
31	1	0,00%	99,95%	12.048	0,02%	99,94%	11.840	35.000
32	1	0,00%	99,95%	8.208	0,01%	99,95%	8.065	26.000
33	1	0,00%	99,95%	1.549	0,00%	99,95%	1.537	15.000
34	1	0,00%	99,96%	4.058	0,01%	99,96%	3.978	50.000
35	2	0,01%	99,97%	8.160	0,01%	99,97%	8.175	39.500
37	1	0,00%	99,97%	3.755	0,01%	99,98%	3.744	25.000
39	7	0,03%	100,00%	15.104	0,02%	100,00%	14.984	164.625
40	1	0,00%	100,00%	2.160	0,00%	100,00%	2.138	35.000
<b>TOTAL</b>	<b>25.909</b>	<b>100,00%</b>		<b>72.011.511</b>	<b>100,00%</b>		<b>52.901.013</b>	<b>94.034.404</b>

**PLAZO REMANENTE**

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	13.925	53,75%	53,75%	\$ 2.700.398	3,75%	3,75%	\$ 2.716.232	\$ 11.974.899
4 - 6	2.665	10,29%	64,03%	\$ 1.652.128	2,29%	6,04%	\$ 1.678.037	\$ 10.685.420
7 - 9	1.087	4,20%	68,23%	\$ 2.192.091	3,04%	9,09%	\$ 2.128.368	\$ 11.838.224
10 - 12	3.130	12,08%	80,31%	\$ 7.602.369	10,56%	19,65%	\$ 6.871.589	\$ 15.526.154
13 - 15	294	1,13%	81,44%	\$ 1.126.416	1,56%	21,21%	\$ 986.161	\$ 1.630.403
16 - 18	282	1,09%	82,53%	\$ 2.282.599	3,17%	24,38%	\$ 1.979.925	\$ 3.928.625
19 - 21	295	1,14%	83,67%	\$ 2.622.959	3,64%	28,02%	\$ 2.204.929	\$ 2.599.954
22 - 24	123	0,47%	84,14%	\$ 1.472.657	2,05%	30,07%	\$ 1.120.145	\$ 1.357.750
25 - 27	12	0,05%	84,19%	\$ 213.643	0,30%	30,36%	\$ 196.616	\$ 249.600
28 - 30	382	1,47%	85,67%	\$ 5.052.974	7,02%	37,38%	\$ 4.069.118	\$ 4.599.924
31 - 33	873	3,37%	89,03%	\$ 9.910.373	13,76%	51,14%	\$ 6.273.046	\$ 6.550.045
34 - 36	2.841	10,97%	100,00%	\$ 35.182.905	48,86%	100,00%	\$ 22.676.848	\$ 23.093.407
<b>TOTAL</b>	<b>25.909</b>	<b>100,00%</b>		<b>72.011.511</b>	<b>100,00%</b>		<b>52.901.013</b>	<b>94.034.404</b>

**PLAZO ORIGINAL**

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	9.977	38,51%	38,51%	\$ 1.341.172	1,86%	1,86%	\$ 1.348.800	\$ 4.046.401
4 - 6	6.278	24,23%	62,74%	\$ 2.659.412	3,69%	5,56%	\$ 2.695.938	\$ 15.775.773
7 - 9	119	0,46%	63,20%	\$ 140.623	0,20%	5,75%	\$ 132.865	\$ 844.016
10 - 12	1.055	4,07%	67,27%	\$ 1.786.596	2,48%	8,23%	\$ 1.838.426	\$ 18.438.162
13 - 15	1.830	7,06%	74,33%	\$ 4.691.987	6,52%	14,75%	\$ 4.185.563	\$ 5.217.750
16 - 18	1.714	6,62%	80,95%	\$ 4.733.203	6,57%	21,32%	\$ 4.186.523	\$ 8.034.964
19 - 21	157	0,61%	81,55%	\$ 1.113.899	1,55%	22,87%	\$ 966.523	\$ 1.088.917
22 - 24	449	1,73%	83,29%	\$ 4.251.930	5,90%	28,77%	\$ 3.452.736	\$ 4.145.951
25 - 27	0	0,00%	83,29%	\$ -	0,00%	28,77%	\$ -	\$ -
28 - 30	16	0,06%	83,35%	\$ 229.744	0,32%	29,09%	\$ 196.899	\$ 235.719
31 - 33	0	0,00%	83,35%	\$ -	0,00%	29,09%	\$ -	\$ -
Mayor a 33	4.314	16,65%	100,00%	\$ 51.062.946	70,91%	100,00%	\$ 33.896.740	\$ 36.206.752
<b>TOTAL</b>	<b>25.909</b>	<b>100,00%</b>		<b>72.011.511</b>	<b>100,00%</b>		<b>52.901.013</b>	<b>94.034.404</b>

**ATRASO**

Días	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 30	25.909	100,0%	100,0%	72.011.511	100,0%	100,0%	52.901.013	94.034.404
<b>TOTAL</b>	<b>25.909</b>	<b>100%</b>		<b>72.011.511</b>	<b>100%</b>		<b>52.901.013</b>	<b>94.034.404</b>

**TIPO DE CLIENTE**

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Físicas	25.909	100,00%	100,00%	72.011.511	100,00%	100,00%	52.901.013	94.034.404
<b>TOTAL</b>	<b>25.909</b>	<b>100%</b>		<b>72.011.511</b>	<b>100%</b>		<b>52.901.013</b>	<b>94.034.404</b>

## TASA DE INTERÉS

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0%	10%	16.587	64,02%	64,02%	5.132.676	7,1%	7,1%	\$ 5.326.549	\$ 37.840.588
10%	20%	151	0,58%	64,60%	1.471.944	2,0%	9,2%	\$ 1.445.307	\$ 2.418.119
20%	30%	609	2,35%	66,95%	2.483.583	3,4%	12,6%	\$ 2.221.062	\$ 3.540.933
30%	40%	3.613	13,94%	80,90%	15.909.667	22,1%	34,7%	\$ 13.584.114	\$ 17.595.924
40%	50%	1.874	7,23%	88,13%	12.767.122	17,7%	52,4%	\$ 9.318.266	\$ 11.126.934
50%	60%	2.924	11,29%	99,42%	32.843.676	45,6%	98,1%	\$ 20.044.306	\$ 20.478.119
60%	70%	150	0,58%	100,00%	1.391.804	1,9%	100,0%	\$ 953.083	\$ 1.024.968
70%	80%	1	0,00%	100,00%	11.039	0,0%	100,0%	\$ 8.325	\$ 8.820
<b>TOTAL</b>		<b>25.909</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 72.011.511</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 52.901.013</b>	<b>\$ 94.034.404</b>

## COSTO FINANCIERO TOTAL

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0%	10%	116	0,45%	0,45%	1.619.073	2,2%	2,2%	\$ 1.375.634	\$ 1.580.943
10%	20%	12	0,05%	0,49%	30.728	0,0%	2,3%	\$ 30.577	\$ 279.125
20%	30%	161	0,62%	1,12%	2.053.008	2,9%	5,1%	\$ 2.001.201	\$ 2.864.955
30%	40%	2.602	10,04%	11,16%	10.425.757	14,5%	19,6%	\$ 9.142.611	\$ 10.983.123
40%	50%	17.122	66,09%	77,24%	10.644.324	14,8%	34,4%	\$ 9.330.630	\$ 26.226.875
50%	60%	2.670	10,31%	87,55%	11.605.723	16,1%	50,5%	\$ 9.058.578	\$ 29.618.910
60%	70%	1.622	6,26%	93,81%	20.002.686	27,8%	78,3%	\$ 12.364.342	\$ 12.594.009
70%	80%	1.585	6,12%	99,93%	15.541.301	21,6%	99,9%	\$ 9.531.177	\$ 9.800.156
80%	90%	10	0,04%	99,97%	53.609	0,1%	100,0%	\$ 41.083	\$ 49.497
90%	100%	9	0,03%	100,00%	35.301	0,0%	100,0%	\$ 25.180	\$ 36.811
<b>TOTAL</b>		<b>25.909</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 72.011.511</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 52.901.013</b>	<b>\$ 94.034.404</b>

**FLUJO DE FONDOS TEORICO**

Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor fideicomitido
sep/14	3.768.812	2.030.986	5.799.797	5.739.744
oct/14	2.388.917	1.976.897	4.365.815	4.236.655
nov/14	2.224.442	1.924.187	4.148.629	3.950.370
dic/14	2.000.140	1.865.583	3.865.723	3.614.111
ene/15	1.709.709	1.812.289	3.521.999	3.229.331
feb/15	1.737.101	1.756.675	3.493.777	3.145.892
mar/15	1.774.349	1.691.021	3.465.370	3.066.399
abr/15	1.818.187	1.637.994	3.456.181	3.001.785
may/15	1.755.713	1.574.232	3.329.945	2.840.151
jun/15	1.688.165	1.515.604	3.203.769	2.682.062
jul/15	1.623.001	1.455.518	3.078.519	2.530.350
ago/15	1.264.849	1.463.020	2.727.869	2.200.117
sep/15	1.104.185	1.355.613	2.459.799	1.947.005
oct/15	1.104.236	1.301.400	2.405.637	1.869.723
nov/15	1.123.735	1.260.670	2.384.406	1.818.936
dic/15	1.161.177	1.215.833	2.377.010	1.781.075
ene/16	1.170.136	1.174.351	2.344.487	1.724.008
feb/16	1.120.231	1.124.673	2.244.904	1.620.791
mar/16	1.152.466	1.080.395	2.232.861	1.583.534
abr/16	1.089.184	1.034.662	2.123.846	1.478.061
may/16	1.124.115	989.595	2.113.709	1.444.652
jun/16	1.148.165	943.109	2.091.274	1.402.970
jul/16	1.155.826	892.935	2.048.761	1.349.859
ago/16	1.182.010	845.637	2.027.648	1.311.263
sep/16	1.229.785	797.036	2.026.821	1.286.552
oct/16	1.284.068	746.004	2.030.073	1.265.580
nov/16	1.340.536	694.415	2.034.951	1.245.203
dic/16	1.399.209	638.715	2.037.924	1.224.722
ene/17	1.406.478	582.011	1.988.489	1.172.733
feb/17	1.314.081	523.513	1.837.594	1.064.630
mar/17	1.369.703	466.354	1.836.057	1.044.930
abr/17	1.430.224	410.238	1.840.462	1.028.079
may/17	1.480.152	349.094	1.829.246	1.003.446
jun/17	1.183.192	253.238	1.436.429	773.762
jul/17	525.075	135.711	660.786	350.085
ago/17	225.322	83.798	309.120	160.782
sep/17	166.506	68.435	234.941	119.912
17/10/17	166.215	61.839	228.054	114.310
17/11/17	169.572	56.247	225.818	111.087
17/12/17	174.554	49.879	224.433	108.424
17/01/18	177.984	43.879	221.862	105.190
17/02/18	62.913	25.542	88.455	41.322
17/03/18	47.629	20.680	68.309	31.418
17/04/18	49.748	19.451	69.198	31.241
17/05/18	51.964	17.331	69.295	30.726
17/06/18	54.281	15.484	69.765	30.364
17/07/18	56.704	13.216	69.920	29.888
17/08/18	44.416	9.215	53.632	22.536
17/09/18	15.739	3.749	19.488	8.058
17/10/18	16.290	3.083	19.373	7.867
17/11/18	16.860	2.593	19.452	7.754
17/12/18	17.451	1.922	19.373	7.584
17/01/19	15.594	1.352	16.947	6.512
17/02/19	9.856	781	10.637	4.012
17/03/19	3.664	358	4.022	1.492
17/04/19	2.052	253	2.304	839
17/05/19	2.130	166	2.296	821
17/06/19	2.212	87	2.299	807
<b>Total</b>	<b>52.901.013</b>	<b>40.018.547</b>	<b>92.919.560</b>	<b>72.011.511</b>

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Cobranza recaudada al 22 de septiembre de 2014 es de \$ 4.082.933,27 (pesos cuatro millones ochenta y dos mil novecientos treinta y tres con 27/100).-

## **XVII.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS**

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 1.858.391,38 (pesos un millón ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y uno con 38/100), gastos del Fideicomiso por pesos \$ 1.749.707.- (pesos un millón setecientos cuarenta y nueve mil setecientos siete) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Comisión Nacional de Valores, Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) y remuneración de los Agentes de Recaudación. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$ 2.688.569.- (pesos dos millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 6,78% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

<b>VDFA</b>				
	<b>Capital</b>	<b>Interés</b>	<b>Total</b>	<b>Saldo capital</b>
				45.494.871
20/10/14	4.311.001	928.854	5.239.855	41.183.870
20/11/14	3.340.798	840.837	4.181.635	37.843.072
22/12/14	3.208.976	772.629	3.981.605	34.634.096
20/01/15	3.003.598	707.113	3.710.711	31.630.498
20/02/15	2.748.140	645.789	3.393.929	28.882.358
20/03/15	2.786.493	589.682	3.376.175	26.095.865
20/04/15	2.808.157	532.791	3.340.948	23.287.708
20/05/15	2.767.098	475.457	3.242.555	20.520.610
22/06/15	2.798.838	418.962	3.217.800	17.721.772
20/07/15	2.733.308	361.820	3.095.128	14.988.464
20/08/15	2.524.770	306.014	2.830.784	12.463.694
21/09/15	2.160.047	254.467	2.414.514	10.303.647
20/10/15	2.109.847	210.367	2.320.214	8.193.800
20/11/15	1.926.950	167.290	2.094.240	6.266.850
21/12/15	2.135.121	127.948	2.263.069	4.131.729
20/01/16	2.158.894	84.356	2.243.250	1.972.835
22/02/16	1.906.239	40.279	1.946.518	66.596
21/03/16	66.596	1.359	67.955	
<b>Total</b>	<b>45.494.871</b>	<b>7.466.014</b>	<b>52.960.885</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (24,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.

<b>VDFB</b>				
	<b>Capital</b>	<b>Interés</b>	<b>Total</b>	<b>Saldo capital</b>
				5.184.299
21/03/16	60.327	2.060.759	2.121.086	5.123.972
20/04/16	1.994.114	113.154	2.107.268	3.129.858
20/05/16	1.389.867	69.118	1.458.985	1.739.991
21/06/16	1.664.855	38.425	1.703.280	75.136
20/07/16	75.136	1.659	76.795	
<b>Total</b>	<b>5.184.299</b>	<b>2.283.115</b>	<b>7.467.414</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (26,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.

	VDFC			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				2.904.266
20/07/16	716.610	1.464.234	2.180.844	2.187.656
22/08/16	1.604.302	50.134	1.654.436	583.354
20/09/16	583.354	13.368	596.722	
<b>Total</b>	<b>2.904.266</b>	<b>1.527.736</b>	<b>4.432.002</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (27,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC.

	CP			
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				18.428.075
20/09/16	1.321.697		1.321.697	17.106.378
20/10/16	1.549.473		1.549.473	15.556.905
21/11/16	1.691.510		1.691.510	13.865.395
20/12/16	1.994.252		1.994.252	11.871.143
20/01/17	1.997.166		1.997.166	9.873.977
20/02/17	1.948.719		1.948.719	7.925.258
20/03/17	1.800.841		1.800.841	6.124.417
20/04/17	1.799.337		1.799.337	4.325.080
22/05/17	1.803.652		1.803.652	2.521.428
21/06/17	1.792.662		1.792.662	728.766
20/07/17	728.666	679.034	1.407.700	100
21/08/17		647.571	647.571	100
20/09/17		302.937	302.937	100
20/10/17		230.242	230.242	100
20/11/17		223.493	223.493	100
20/12/17		221.302	221.302	100
22/01/18		219.944	219.944	100
20/02/18		217.426	217.426	100
20/03/18		86.685	86.685	100
20/04/18		66.943	66.943	100
21/05/18		67.814	67.814	100
21/06/18		67.909	67.909	100
20/07/18		68.369	68.369	100
20/08/18		68.522	68.522	100
20/09/18		52.559	52.559	100
22/10/18		19.099	19.099	100
20/11/18		18.985	18.985	100
20/12/18		19.063	19.063	100
21/01/19		18.986	18.986	100
20/02/19		16.607	16.607	100
20/03/19		10.425	10.425	100
22/04/19		3.941	3.941	100
20/05/19		2.258	2.258	100
21/06/19		2.250	2.250	100
22/07/19	100	2.153	2.253	
<b>Total</b>	<b>18.428.075</b>	<b>3.334.517</b>	<b>21.762.592</b>	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

### **XVIII.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES, DEL FIDUCIARIO Y DE BICA CEML**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**FIDUCIARIO, ORGANIZADOR Y EMISOR**  
**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.**  
Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel/fax: 0341-4110051

**FIDUCIANTES**  
**BANCO BICA S.A.**  
Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000  
Tel.: 0342-4500300

**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**  
(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)  
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.

**ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS**  
**BANCO BICA S.A.**  
Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000  
Tel.: 0342-4500300

**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**  
(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)  
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.

**BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.**  
Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe  
Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

**ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS**  
**NEXFIN S.A.**  
Lavalle 392, piso 2° “B” (1004) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina  
Tel.: (011) 4894-0844 / 0845

**AGENTE DE CONTROL Y REVISION**  
**El contador público de Zubillaga & Asociados S.A. designados en el Contrato de Fideicomiso**  
25 de Mayo 596 piso 19°- C1002ABL Buenos Aires  
011-4313-4537

**ASESORES FINANCIEROS**  
**First Corporate Finance Advisors S.A.**  
25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Buenos Aires  
011-4311-6014

**ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO**  
**Nicholson y Cano Abogados**  
San Martín 140 - Piso 14  
(C1004AAD) Buenos Aires  
Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1074

**ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO**  
**Estudio Jurídico Dres. Cristiá**  
San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe  
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

**COLOCADORES**  
**Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A.**  
Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel: 0341-4210125

**DEPOSITARIA**  
**Caja de Valores S.A.**  
25 de mayo 362  
Teléfono: 4317-7118  
Ciudad de Buenos Aires